

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 94,896 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 94,903 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Tipo de interés solicitado _ Porcentaje	Importe nominal _ Millones de euros	Precio de adjudicación _ Porcentaje
Peticiones competitivas:		
3,708	200,000	94,896
3,705	70,000	94,900
3,704	6,000	94,902
3,703 e inferiores	465,143	94,903
Peticiones no competitivas.	194,250	94,903

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 49,99 por 100.

3. Segundas vueltas: No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

4. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/4247/2005, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 16 de noviembre de 2006.-La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos

20338 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 16 y 18 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 16 y 18 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de noviembre:

Combinación ganadora: 40, 29, 32, 15, 35, 14.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 4.

Día 18 de noviembre:

Combinación ganadora: 29, 42, 31, 13, 27, 43.

Número complementario: 7.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 23 y 25 de noviembre a las 21,45 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 18 de noviembre de 2006. El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

20339 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, del Instituto Geográfico Nacional, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, para la realización de cobertura de fotografía aérea, ortofotografía digital de alta resolución y modelo digital del terreno de la Comunidad Autónoma.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y la

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, para la realización de cobertura de fotografía aérea, ortofotografía digital de alta resolución y modelo digital del terreno de la Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 2006.-El Director General del Instituto Geográfico Nacional, Alberto Sereno Álvarez.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, mediante la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, para la realización de la cobertura de fotografía aérea, ortofotografía digital de alta resolución y modelo digital del terreno de la Comunidad Autónoma de Canarias

Madrid, a 31 de julio de 2006.

De una parte, el Sr. D. Domingo Berriel Martínez, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, nombrado por Decreto 59/2005, de 20 de mayo, del Presidente (BOC núm. 99, 21.05.2005), actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en base a las competencias que tiene atribuidas su Departamento según el Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (BOC núm. 52, 16.03.2004).

Y de otra, el Sr. D. Alberto Sereno Álvarez, Director General del Instituto Geográfico Nacional, en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre (B.O.E. núm. 233, 28.09.2002), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 2004 de la Ministra de Fomento (B.O.E. núm. 265, 03.11.2004), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del IGN, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que la Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía en el Estado Español, que es competencia de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN, del Ministerio de Fomento:

El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.

La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.

La formulación de series cartográficas a otras escalas de ámbito nacional, que en su momento fueran aprobadas reglamentariamente.

2. Que para llevar a cabo estas competencias asignadas por la Ley, especialmente la conservación de las series cartográficas que constituyen el Mapa Topográfico Nacional, y la constitución en todo el ámbito nacional de unos datos geográficos de referencia para la información geográfica, temática y derivada, el IGN realiza fotografías aéreas, obtenidas por vuelos fotogramétricos, ortofotografía digital de alta resolución y genera el modelo digital del terreno correspondiente mediante técnicas de autocorrelación.

3. Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial realiza las tareas técnicas de desarrollo de la información cartográfica en el ámbito de las competencias del Gobierno de Canarias, y que entre las funciones que le han sido encomendadas se encuentra la elaboración, reproducción y difusión de la cobertura de vuelos fotogramétricos, ortofotografía y del modelo digital del terreno de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

4. Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial realiza y mantiene la cobertura ortofotográfica de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias de alta resolución, utilizando para ello vuelos realizados para tal efecto, y nuevas tecnologías que permiten aumentar la calidad de la información que se obtiene, y disminuir los tiempos de obtención de la misma.

5. Que la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, del Ministerio de Fomento, está promoviendo la realización del Plan Nacional